



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 029-2025-MPU/C**

Urubamba, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en sesión ordinaria de fecha 22/05/2025, bajo la convocatoria y presidido por el alcalde Sr. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sr. Yuri Robinson Durand Flores, Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Srta. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui; y

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 22/05/2025, en la que se debatió la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) orientado a la fiscalización de los procesos de contratación de personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejos regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, sobre la obligación del concejo municipal entre otros es la siguiente: (...) e) aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, el numeral 6.4.4 de la norma antes invocada, sobre las obligaciones del consejero regional o regidor municipal, entre otras es: b) proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaria del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MPU/C de fecha 21/03/2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba para el ejercicio fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, mediante Carta N° 04-2025-REGIDORA VQT de fecha 08/05/2025, la regidora Victoria Quispe Tito solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), orientado a la fiscalización de los procesos de contratación de personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba. La finalidad de dicha solicitud es verificar que las contrataciones se hayan efectuado conforme a la normativa vigente, en estricto cumplimiento de los principios de meritocracia, necesidad del servicio, capacidad presupuestal y observancia de los procedimientos establecidos en el régimen legal aplicable;



Que, mediante Opinión Legal N° 157-2025-OAJ/MPU de fecha 14/05/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes y realizar el análisis correspondiente del marco normativo aplicable, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), elaborado y propuesto por la regidora Victoria Quispe Tito. Dicho plan tiene como objetivo la fiscalización de los procesos de contratación de personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22/05/2025, el señor alcalde pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborada y propuesta por la regidora Victoria Quispe Tito. Luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar el citado PTAF;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Urubamba, con el voto favorable de los regidores asistentes, por unanimidad, y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) presentada por la regidora Victoria Quispe Tito orientado a la fiscalización de los procesos de contratación de personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique el presente acuerdo a la regidora proponente, a la Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano.
Regidora Victoria Quispe Tito.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193